

COMPULSA ABREVIADA N° 15/2015

Condiciones de Contratación

Cap. I: Generalidades

Art. 1. Tipo de procedimientos de selección: Compulsa Abreviada

Art. 2. Objeto de la contratación: Contratación de la provisión de dispensadores frío /calor y de agua potable en bidones para utilizar en los mismos, de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Especificaciones Técnica.

2.1 Plazo de duración: La contratación es por un año a partir del 1° de noviembre de 2015. La finalización del contrato operará al finalizar el plazo antes indicado o al entregarse la totalidad de los 3600 bidones, lo que suceda primero

2.2 Presupuesto Oficial: El Presupuesto Oficial estimado de la presente Compulsa Abreviada asciende a la suma de \$126.000.--).-

Art. 3. Régimen legal: La presente contratación se registrará por las siguientes normas:

- a) Ley N° 10.155, Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, sus modificatorias y disposiciones complementarias.
- b) Decreto Reglamentario N° 305/2014.
- c) Resoluciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Gestión Pública.
- d) Pliego de especificaciones técnicas de esta contratación.
- e) Ley N° 10.250, Ley Impositiva de la Provincia de Córdoba.
- f) Ley N° 10.248, Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Para los casos no previstos expresamente en los cuerpos legales antedichos, se aplicarán las disposiciones que rigen el procedimiento administrativo de la Provincia, Ley N° 5.350, los principios generales del Derecho Administrativo y subsidiariamente los del Derecho Privado.

La presentación de la oferta por el proponente, implica que conoce todo el régimen legal indicado y que lo acepta lisa y llanamente en todas sus partes. Todo agregado, modificación, sustitución, alteración, salvedad o cláusula que el oferente consigne en la formulación de su propuesta, será de ningún valor y se tendrá por no escrita, manteniéndose inalterada la regulación normativa; conforme el artículo 21 de la Ley N° 10.155 y el Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Art. 4. Jurisdicción: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios competentes en materia contencioso – administrativa en la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba (Ley de Mapa Judicial), para resolver cualquier controversia emergente de la presente contratación, haciendo expresa renuncia al Fuero Federal o cualquier otro de excepción que pudiera corresponder.

Art. 5. Aclaratorias

- **Lugar de consulta:** Las consultas deberán ser ingresadas en la Mesa de Entradas – SUAC del Ministerio de Finanzas, sita en Av. Concepción Arenal N° 54 de la Ciudad de Córdoba.



COMPULSA ABREVIADA N° 15/2015

Condiciones de Contratación

- **Fecha y horario de consulta:** Las consultas se recibirán de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 horas, hasta TRES (3) días hábiles previos al fijado para la presentación de las ofertas.
- **Referente para contacto:** Las consultas deberán realizarse mediante nota dirigida al Área Contrataciones de la Dirección General de Administración y RR.HH.

Art. 6. Observaciones:

6.1 Comunicación de respuestas y aclaratorias: Las respuestas y aclaratorias que se efectúen serán comunicadas a través de la página web compraspublicas.cba.gov.ar

Los pedidos de aclaratorias y sus respuestas pasarán a formar parte de los presentes pliegos de bases y condiciones generales y particulares y los de especificaciones técnicas, como documentación complementaria.

6.2 Aclaratorias de oficio: Asimismo, la Dirección General de Administración y RR. HH. se encontrará facultada para efectuar de oficio las aclaraciones que estime pertinentes.

Cap. II: Garantías

Art. 7. Tipos y formas de Garantía:

7.1 Garantía de cumplimiento del contrato: Una vez comunicada la Adjudicación, los adjudicatarios deberán ofrecer una garantía de cumplimiento del contrato del veinte por ciento (20 %) del valor total de la adjudicación, en el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación del instrumento legal de adjudicación con copia de la orden de compra, debiendo cumplimentar para su devolución el total de las prestaciones a su cargo conforme los pliegos de bases y condiciones generales y particulares y los de especificaciones técnicas que rigen la presente selección.

Dicha garantía podrá instrumentarse en alguna de las siguientes formas, debiendo estar en todos los casos documentada con certificación de firmas:

- 1) Con aval bancario u otra fianza bancaria a satisfacción del Gobierno de la Provincia de Córdoba u organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano, y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Código Civil y Comercial, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- 2) En efectivo, mediante un depósito de garantía del uno por ciento (1 %) del valor del o de los renglones impugnados, en el Banco de la Provincia de Córdoba – Sucursal Catedral, en boletas de depósito en la Cuenta N° 400069/02 – Ministerio de Finanzas – Fondos de terceros acompañando la boleta pertinente o la que corresponda. A los efectos de incorporar dicha constancia de depósito a la propuesta, deberá confeccionarse nota en carácter de Declaración Jurada, donde constará el número de ticket, fecha de depósito, nombre del depositante, número de cuenta en el Banco de Córdoba S.A. del depositante, denominación de la Licitación a que corresponda, y monto depositado.
Solo podrán constituir como garantía un depósito en efectivo aquellos oferentes que tengan cuenta bancaria en el Banco de Córdoba S.A.
- 3) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del Estado Provincial.



COMPULSA ABREVIADA N° 15/2015

Condiciones de Contratación

Si se constituye en otra plaza distinta de la local, deberá darse cumplimiento a la obligación contraída en los respectivos documentos en la ciudad de Córdoba, renunciando desde su presentación al Fuero Federal o cualquier otro de excepción, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales en lo Civil y Comercial de Primera Instancia de la Primera Circunscripción Judicial del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba (Ley de Mapa Judicial).

Cap. III: Presentación de propuesta

Art. 8. Forma de presentación: Las ofertas deberán presentarse en un solo sobre cerrado, sin membrete y con una leyenda indicando la Compulsa Abreviada a la que se presentan.

Art. 9. Lugar de presentación: La propuesta deberá ser presentada en la Mesa de Entradas SUAC del Ministerio de Finanzas sita en Av. Concepción Arenal N° 54 de la Ciudad de Córdoba.

Art. 10. Fecha límite de presentación: La fecha límite para presentar las ofertas será el día 09/09/2015

Art.11. Hora límite de presentación: La hora límite para presentar las ofertas será a las 14:00 hs.

Art. 12. Plazo de mantenimiento de la oferta: Los oferentes se obligarán al mantenimiento de su oferta por el término de treinta (30) días corridos, a contar desde la fecha fijada para el cierre de su presentación, entendiéndose que tal compromiso se prorroga automáticamente cada treinta (30) días, de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación no menor a tres (3) días hábiles a la fecha de cada uno de los vencimientos.

Art. 13. Documentación a presentar:

El Sobre deberá contener:

A. Documentación legal sobre el oferente y su capacidad jurídica:

- 1) Se deberá adjuntar a las ofertas, el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado de la provincia de Córdoba vigente y en el rubro relacionado al objeto de la contratación o la constancia de iniciación del respectivo trámite.

Si no contara con la documentación mencionada precedentemente o quien suscribe la oferta no tiene facultades para obligar al oferente de acuerdo al certificado vigente, la oferta deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

I-Para las personas físicas:

- a) copia certificada del Documento Nacional de identidad, cambio de domicilio si lo hubiere y
- b) constitución de domicilio especial en la provincia de Córdoba a los fines de la contratación.

II-Para las personas jurídicas:

COMPULSA ABREVIADA N° 15/2015

Condiciones de Contratación

d) Documental social de designación de las autoridades que concurren en representación de la persona jurídica o, en su caso, poder general o especial que otorgue las facultades suficientes para obligar al sujeto oferente.

e) Constitución de domicilio especial en la provincia de Córdoba a los fines de la contratación.

III - Para las Uniones Transitorias de Empresas (UTE): se exigirá, además de lo consignado por el apartado A y B según estén conformadas por personas físicas o jurídicas o ambas, la siguiente documentación:

a) Para UTE no constituidas al momento de la presentación de la oferta, el compromiso de constitución de UTE de donde surja expresamente que cada una de ellas será solidariamente responsable por el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la contratación.

b) Para UTE constituidas al momento de la presentación de la oferta el Instrumento de constitución.

En ambos casos, además deberán presentar las resoluciones societarias de cada una de las empresas integrantes, de las que surja la voluntad de cada empresa de participar del procedimiento de selección e instrumento donde se establecerá expresamente la responsabilidad societaria e ilimitada de todos los integrantes de la UTE por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes.

B. Acreditación de los antecedentes comerciales y capacidad técnica del oferente: El oferente deberá acreditar: antigüedad de al menos dos años en el rubro de acuerdo a inscripción en el impuesto sobre los Ingresos Brutos.

C. Declaración jurada de los oferentes: Los oferentes deberán presentar una declaración jurada expresando:

- 1) Que su cuenta corriente bancaria no ha sido cerrada por orden del Banco Central de la República Argentina durante el transcurso del último año, aún si la misma hubiese sido nuevamente habilitada.-
- 2) Que no ha sido declarado en quiebra o en concurso preventivo o que, si lo fuere, acredite encontrarse debidamente facultado para participar en la presente selección.-
- 3) Que no pesa sobre él inhabilitación civil, comercial o penal vigente, por sentencia judicial firme pasada en autoridad de cosa juzgada. Inclusive, para el caso de tratarse de personas jurídicas, que no hay inhabilitación de las mencionadas que pese sobre las personas físicas que integran sus órganos sociales.
- 4) Que no se es actor o demandado en litigios judiciales cuya contraparte sea el Estado Provincial y en particular algún Organismo Oficial de la Provincia de Córdoba (Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos o Sociedades del Estado).-
- 5) Que los certificados presentados en la presente Compulsa Abreviada, son fidedignos, y han sido firmados por la autoridad competente, que corresponde en cada caso.-

D. La oferta económica: La cotización deberá realizarse por renglón completo/bien o servicio, y en pesos, IVA incluido, ajustando su propuesta a las presentes condiciones y a los Pliegos de Especificaciones Técnicas, indicando valores unitarios y totales.

E. Constancia de CUIT y de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.-

Art. 14. Observaciones:

- a) La documentación debe ser confeccionada utilizando procesador de texto y/o mecanografiada, en idioma nacional, sin raspaduras, ni enmiendas que no se encuentren debidamente salvadas, foliado y firmado en todas sus fojas por el proponente o su representante legal debidamente autorizado.

COMPULSA ABREVIADA N° 15/2015

Condiciones de Contratación

- b) La eventual inclusión en la oferta de prospectos, catálogos comerciales o información publicitaria tendrá efectos meramente ilustrativos. La existencia de datos técnicos en dichos catálogos no releva al oferente de su obligación de presentar la documentación conforme las exigencias de las presentes condiciones de contratación y los de especificaciones técnicas.

Cap. III: Proceso de evaluación y Adjudicación

Art. 15. Selección, análisis y evaluación de las propuestas:

El Área Contrataciones tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las propuestas en su conformidad a lo indicado en las Condiciones de Contratación y Especificaciones Técnicas, debiendo expedirse oportunamente sobre su conveniencia, dentro de las que ajustadas a dichas condiciones y especificaciones, resulten ser las ofertas de precios más convenientes a los intereses del Estado Provincial, es decir, la de más bajo precio, pudiendo proponer rechazar una o todas las propuestas, parcial o totalmente, no generando por ello responsabilidad alguna.

Es facultativo solicitar en cualquier instancia las aclaraciones que estimare pertinentes acerca de las propuestas presentadas, pudiendo pedir la documentación que considere necesaria, así como que se subsanen los defectos formales de que adolezcan las ofertas, sin que ello implique modificar la propuesta original. El oferente, en ambos casos deberá cumplimentar lo solicitado en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas, contadas a partir de la notificación, plazo que podrá ser modificado a criterio de la Administración Pública Provincial. Asimismo, podrá solicitar informes y/o asesoramiento a Entidades y Organismos en temas que así lo requieran.

No serán consideradas a los efectos de la comparación de ofertas, la bonificación por precio o descuentos que se encuentren sujetos a plazos de pago determinados o a cualquier otra condición. No obstante, tendrá plena vigencia para el caso que el pago de la factura se realice dentro del plazo fijado.

Art 16 Observaciones:

- Si por cualquier causa, las fechas fijadas fuesen declaradas no laborables para la Administración Pública, la presentación de ofertas y/o apertura se realizarán el siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar.
- El Área Contrataciones de la Dirección General de Administración y RR.HH. se encuentra facultada para prorrogar, dando la debida publicidad, las fechas de presentación de ofertas y apertura de las mismas, cuando las circunstancias lo hagan necesario a fin de velar por la mayor cantidad de oferentes y la protección de los intereses del Estado Provincial.
- En cualquier estado del trámite previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente contratación, rechazar todas o parte de las propuestas conforme lo establecido en el artículo 6.2.3.2 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Art. 17. Causales de rechazo de ofertas:

Serán inadmisibles y en consecuencia rechazadas las ofertas que:

- Se aparten de las condiciones de la contratación o sean condicionadas.-



COMPULSA ABREVIADA N° 15/2015

Condiciones de Contratación

- b) Sean formuladas por firmas suspendidas o inhabilitadas o inscriptas en rubros que no guarden relación con el objeto de la contratación en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado al momento de presentar las ofertas.-
- c) No estén firmadas por el oferente.-
- d) Que no cumplan en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales y presentar la documentación que se le requiera.-

Cap. IV: Adjudicación

Art. 18. Criterio de adjudicación: La adjudicación se realizará, por renglón único, a la oferta que se encuentre ajustada a las presentes condiciones de contratación y al Pliego de Condiciones Técnicas, y resulte ser la más conveniente a los intereses del Estado Provincial, a través del dictado del pertinente acto administrativo emanado del Poder Ejecutivo y que se notificará conforme el artículo 7.1.6.2 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Art. 19. Lugar de prestación o entrega: según Pliego de Condiciones Técnicas (Punto 7)

Art. 20. Cesión: El adjudicatario no podrá ceder o transferir total o parcialmente el contrato sin el previo consentimiento del organismo contratante. La violación de esta prohibición podrá ser considerada por la Provincia causal de resolución del contrato por culpa de la contratista.

Art. 21. Incumplimiento y resolución

21.1 Organismo de control: El Registro General de la Provincia será el organismo de control de las infracciones e incumplimientos y aplicación de las correspondientes penalidades, debiendo informar de esta situación a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Gestión Pública, en los términos del punto 4.1 del Anexo V del Decreto Reglamentario 305/14, a los fines de que aplique las sanciones que correspondan.

21.2 Penalidades: Se podrán aplicar las siguientes penalidades

- a) **Multa:** por las causales establecidas en el Anexo V punto 2.3 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.
- b) **Rescisión:** por las causales establecidas en el Anexo V punto 2.4 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Art. 22. Otras responsabilidades:

22.1 El contratista será responsable de los daños y/o perjuicios que por causas imputables a él o a su personal, pudieran sufrir los bienes del patrimonio de la Provincia. También alcanzará la responsabilidad por la desaparición, robo, hurto, daños intencionales y/o accidentales, etc. de objetos y/o servicios de la Administración Contratante y/o su personal. Probada la culpabilidad, el contratista deberá reponer lo

COMPULSA ABREVIADA N° 15/2015

Condiciones de Contratación

desaparecido y/o dañado, o bien reintegrar el importe que al efecto determine la Administración en su carácter de damnificada.

Lo antedicho, solo aplicará en caso de no tratarse de casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados por el adjudicatario.

22.2 Es obligatorio para el Adjudicatario presentar ante el Área de Contrataciones de la Dirección General de Administración y RR. HH. del Ministerio de Finanzas, la siguiente documentación:

- 1 - Pago del sellado que establece la Ley Impositiva de la Provincia de Córdoba, por un monto equivalente al seis por mil (6‰) del importe total adjudicado, dentro de los cinco (5) días del otorgamiento de la Orden de Compra mencionada.-
- 2 - La Garantía de Cumplimiento de Contrato, dentro del plazo de ocho (8) días hábiles a contar desde la entrega de la Orden de Compra. Dicha Garantía deberá constituirse de acuerdo a lo estipulado en el presente Pliego.-
- 3 - Deberán presentar Certificado expedido por el Registro de Deudores Morosos Alimentarios (Ley 8898 y modif.). Tramitarlo vía web en la Página Oficial de la Provincia de Córdoba y para retirarlo dirigirse a la Dirección General Registro Civil y Capacidad de las Personas ubicado en Caseros 356 de esta Ciudad de Córdoba – Te. 4342173/75 y 4342177. Se dejará constancia de recepción, glosándose copia en el expediente respectivo.-

Asimismo, el adjudicatario podrá en el término de cinco (5) días de notificada la adjudicación realizar observaciones por errores que pudiese contener la orden de compra.

Cap. V: Facturación

Art. 22. Forma de facturación: mensualmente por las cantidades efectivamente entregadas.-

Art. 23. Facturación a nombre de: "MINISTERIO DE FINANZAS – REGISTRO GENERAL DE LA PROVINCIA", y deberá consignarse número de expediente, orden de compra, período, y concepto facturado.

Art.24. Lugar de entrega de la factura: El contratista deberá presentar las pertinentes facturas en la Dirección General del Registro General de la Provincia.

Cap. VI: Pago

Art. 25. Forma y condiciones de pago: Una vez conformadas las facturas, el pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles para la Administración Pública Provincial, contados a partir de la fecha de dicha conformación.

En caso de errores o discrepancia en las facturas o remitos presentados, ya sea en las cantidades o diferencias en la calidad del producto la documentación será devuelta con las aclaraciones del caso, y se interrumpirán los plazos indicados en el presente Artículo hasta su regularización.

Art. 26. Certificado Fiscal: Al momento del pago la contratista deberá presentar el Certificado Fiscal para Contratar expedido por la Dirección General de Rentas de Córdoba vigente. Es obligación de la Dirección General de Administración exigir el certificado, previo a cualquier pago que realice.



COMPULSA ABREVIADA N° 15/2015

Condiciones de Contratación

Cap. VII: Para contratación de servicio

Art. 27. Obligaciones laborales: La firma adjudicataria empleará a todo el personal necesario según lo establecido en las condiciones técnicas, teniendo en cuenta su idoneidad y antecedentes de conducta, presentación, educación y salud.

Asimismo, la firma adjudicataria asume todas las obligaciones laborales y previsionales que en su carácter de empleador emanen de las disposiciones legales y convencionales actuales o futuras. El personal que sea afectado por la contratista para la prestación del servicio no será considerado en ningún caso en relación de dependencia para con el Estado Provincial y, por lo tanto, aquella mantendrá indemne a esta última respecto de cualquier demanda, acción o reclamo judicial o extrajudicial proveniente de sus empleados y, en todo caso, le reembolsará de inmediato toda erogación originada en reclamos de tal naturaleza, incluyendo honorarios profesionales.

Art. 28. Personal afectado: La dotación del personal afectado a este servicio deberá reunir como mínimo las siguientes condiciones:

- a) Tener dieciocho (18) años de edad cumplidos como mínimo.
- b) No registrar antecedentes policiales o penales.
- c) Guardar debida consideración y respeto en el trato.

Art. 29. Seguros y leyes sociales: Estarán a cargo del contratista, además del seguro de vida y por accidente de todo su personal, el cumplimiento de todas las obligaciones que establece la legislación laboral vigente.

La firma adjudicataria asume todas las obligaciones laborales y previsionales que en su carácter de empleador emanen de las disposiciones legales y convencionales actuales y futuras.

